

CONVENIO ENTRE ASOCIACIÓN AMIGOS DE MONSEÑOR OSCAR ROMERO Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA PARA LA ATENCION A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACION DE ESPECIAL VULNERABILIDAD. EJERCICIO 2025.

En Soria, a 14 de mayo 2025

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Don Benito Serrano Mata, como Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

De otra, D. Ángel Hernández Ayllón, como Presidente de la Asociación Amigos de Monseñor Oscar Romero.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que, a cada uno, le están conferidas.

EXPONEN

Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales en Castilla y León en la que se refleja la importancia de la iniciativa privada o tercer sector en la configuración del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública. En el artículo 4 “El sistema de Servicios Sociales de Castilla y León se configura como el conjunto de recursos, programas, actividades, prestaciones, equipamientos y demás actuaciones, de titularidad pública o privada en materia de servicios sociales.

Así mismo en la mencionada ley 16/2010, de 20 de diciembre, en su artículo 45 recoge la responsabilidad pública en materia de servicios sociales y nos indica que las provincias ejercerán sus competencias en municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes, así mismo en el artículo 48 recoge como competencia de las corporaciones locales “promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local o en relación con las prestaciones cuya titularidad corresponda a la entidad local”.

Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en el artículo 14. Punto 2 y 3 detalla:

2. Los extranjeros residentes tienen derecho a los servicios y a las prestaciones sociales, tanto a las generales y básicas como a las específicas, en las mismas condiciones que los españoles. En cualquier caso, los extranjeros con discapacidad, menores de dieciocho años, que tengan su domicilio habitual en España, tendrán derecho a recibir el tratamiento, servicios y cuidados especiales que exija su estado físico o psíquico.

3. Los extranjeros, cualquiera que sea su situación administrativa, tienen derecho a los servicios y prestaciones sociales básicas.»

La Asociación de Amigos Monseñor Oscar Romero es una asociación de ámbito nacional con sede en Soria. Entre sus objetivos esta difundir el pensamiento de San Oscar Romero, y colaborar en proyectos sociales de España y El Salvador, promoviendo así la solidaridad a favor de aquellos que sufren las consecuencias de la pobreza, la exclusión y la Violencia. La Asociación pretende trabajar por la transformación de las diferentes realidades de exclusión social que actualmente vivimos (desempleo, inmigración desahucios, refugiados...) desde el pensamiento de Romero, actualizándolo en la realidad geográfica, cultural, política, económica y social que cada uno vivimos.

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto de este Convenio la colaboración económica entre la Diputación Provincial de Soria y La Asociación de Amigos Monseñor Oscar Romero para la atención a personas y familias en situación de especial vulnerabilidad, con la finalidad de conseguir la estabilidad personal y laboral que facilite su inserción social, con independencia de cuál sea su situación administrativa y residentes en la provincia de Soria, año 2025.

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Diputación Provincial de Soria, se compromete a aportar a la Asociación de Amigos de Monseñor Oscar Romero, la cantidad de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 EUROS)** destinados a gastos de atención integral, manutención y cuidados personales esenciales de las familias y personas de especial vulnerabilidad y/o exclusión social atendidos por la asociación, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2025-23110-48954.

La Asociación de Amigos Monseñor Oscar Romero se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación de Soria, en aquellos documentos que recojan la ejecución de acciones financiadas en este convenio, así como, en los medios publicitados o informativos de las acciones del presente convenio.

TERCERA: VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha limite en que se dará por finalizado sin que por tal causa deban las partes indemnizarse ni compensar por ningún concepto.

Se podrá solicitar un nuevo convenio para el ejercicio siguiente con anterioridad al 15 de noviembre de 2025 y siempre que exista consignación suficiente en los presupuestos de la Excm. Diputación de Soria.

No obstante el convenio podrá extinguirse por:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Denuncia de las partes.
- Incumplimiento los compromisos adquiridos por las entidades firmantes, previa audiencia.

CUARTA: FORMA DE PAGO

La Excm. Diputación Provincial de Soria realizará el pago 100% de la cantidad prevista en el Convenio un vez presentadas la justificación y memoria de actividades, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2025-23110-48954.

No obstante, la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009, debiendo el interesado presentar un certificado de gastos, como mínimo, por el doble del importe de la cantidad subvencionada.

QUINTA: JUSTIFICACIÓN

La justificación del programa deberá presentarse antes del 15 de noviembre de 2025, de acuerdo al documento ANEXO I, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Certificado del secretario o representante legal la Entidad), en el que haga constar:
Anexo II
 - Haber realizado el proyecto objeto del convenio
 - Que se ha destinado la subvención otorgada por Diputación de Soria a los fines para los que fue concedida.
 - Que el importe de las subvenciones recibidas (incluida la de Diputación) y otros ingresos, no supera el coste del proyecto objeto del convenio.

2. Relación detallada, suscrita por del secretario (o representante legal) de la Entidad, de la subvención concedida y otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad. Anexo III.
3. Certificado del secretario de la asociación de ingresos y gastos del programa subvencionado (balance de ingresos y gastos). Anexo IV.

Se tendrá en cuenta que la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009, debiendo el interesado **presentar un certificado de gastos como mínimo, por el doble del importe de la cantidad subvencionada.**

4. Justificación económica de los gastos realizados:
 - Certificado del secretario de la o entidad en el que conste la relación detallada y numerada de las facturas justificativas de los gastos realizados por el valor del 100% de la cantidad financiada por Diputación, con indicación del gasto total y especificando el personal y la cantidad imputada para la realización de la actividad. Anexo V.
 - Facturas, nóminas y/o seguros sociales, justificativas del gasto realizado por valor del 100% de la cantidad financiada por Diputación y justificante de pago por entidad bancaria acreditativa del importe imputado.
5. Memoria explicativa hasta la fecha de la presentación de la justificación (15 de noviembre), en la que se hará constar la evolución del programa subvencionado objeto de este convenio, personal adscrito al mismo, personas atendidas, así como otra actividad realizada en relación al programa.
6. Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, o certificado negativo.
7. Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificado positivo.

SEXTA: REINTEGRO DE LA APORTACIÓN

La Diputación tendrá derecho al reintegro de la aportación y de los intereses legales correspondientes, incluso podrá reclamarla por vía de apremio, en caso de que la citada Asociación no justifique total o parcialmente las cantidades aportadas, de conformidad con el fin previsto en

el presente Convenio, o la destinara a fines distintos para los que se concede; así como en el supuesto de que dicha Asociación fuese disuelta antes de la finalización del ejercicio económico.

Penalizaciones:

- Será penalizada en un 30% de la ayuda concedida cuando se presente la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.
- Será penalizada en un 40% de la ayuda concedida cuando finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.

SÉPTIMA: COMISION DE SEGUIMIENTO

Una vez firmado el Convenio, se constituirá la Comisión de Seguimiento del mismo integrada por los siguientes miembros:

- Por parte de Diputación Provincial; la Diputada de la Comisión de Servicios Sociales, igualdad y Gestión de residencias, la Jefa de Servicios Sociales y un técnico del Departamento de Servicios Sociales que actuará de secretario.
- Por parte de La Asociación de Amigos Monseñor Oscar Romero; el Presidente de la Asociación y un miembro de la junta directiva.

La Comisión de seguimiento será competente, sin perjuicio de las competencias que le corresponden a los órganos de la Corporación Provincial, para seguimiento, evaluación y control del presente Convenio; así como valoración de continuidad del mismo.

Esta Comisión, se reunirá una vez justificado el convenio, y de forma extraordinaria, siempre que lo solicite alguna de las partes.

Las dos partes firmantes pondrán recíprocamente a su disposición cuantos datos, documentos e información sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del Convenio.

OCTAVA: LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.

NOVENA: REGIMEN JURIDICO

En lo no previsto en el presente convenio, ambas partes se someterán al marco legal de la legislación administrativa.

Y en prueba de conformidad, las dos partes firman por triplicado el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

**EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE SORIA**

**EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE
MOSEÑOR OSCAR ROMERO**

D. BENITO SERRANO MATA

D. ÁNGEL HERNÁNDEZ AYLLÓN.

ANEXO I

Adjunto remito justificación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Diputación de Soria y _____, que comprende la siguiente documentación:

1. Certificado del secretario, o representante legal de la Entidad, que acredite que la subvención concedida, se ha destinado íntegramente a la finalidad para la que se otorgó (ANEXO II).
2. Relación detallada de la subvención concedida y de otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad (ANEXO III).
3. Balance total de ingresos y gastos del programa subvencionada (ANEXO IV).
4. Relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total (ANEXO V).
5. Facturas justificativas del gasto realizado por valor del 100% de la cantidad financiada por Diputación de Soria.
6. Certificados de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y Seguridad Social.

En Soria, a ____ de _____ de 20 ____.
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Firma y sello)

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

ANEXO II -CERTIFICADO REALIZACIÓN ACTIVIDAD

D/D^a _____ con D.N.I., nº _____,
en _____ calidad _____ de _____, de _____ la Entidad
_____ con C. I.F., nº _____,

CONVENIO	
-----------------	--

CERTIFICA: Que se ha realizado el proyecto objeto del convenio, habiendo destinado la subvención otorgada por la Diputación de Soria a los fines para los que fue concedida. Asimismo, declaro que el importe de las subvenciones recibidas (incluida la de Diputación) y otros ingresos, no supera el coste del proyecto objeto del convenio.

Y para que así conste extendiendo la presente certificación en:

En Soria, a ____ de _____ de 20 ____.
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Firma y sello)

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE DIPUTACIÓN DE SORIA.

ANEXO III- RELACIÓN DE OTRAS AYUDAS RECIBIDAS

De conformidad con la normativa reguladora de subvenciones y demás normativa de general aplicación, D. _____, Secretario de _____, certifica: (marque la casilla que corresponda)

- ☐ No ha recibido ayudas para la misma finalidad objeto del convenio.
- ☐ He recibido ayudas o subvenciones de otras entidades que a continuación se relacionan:

1. Subvenciones de Administraciones o Entidades Públicas

Entidad / Administración	Concedida o Solicitada	Importe
DIPUTACIÓN PROV. SORIA	Concedida	

2. Subvenciones de Entidades Privadas

Entidad	Concedida o Solicitada	Importe

Y para que así conste extendiendo la presente certificación

Soria, a ____ de _____ de 20 ____.

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Firma y sello)

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE DIPUTACIÓN DE SORIA.

ANEXO IV- BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS

D/D^a _____ con D.N.I., nº _____, en calidad de _____ de _____, declara bajo su responsabilidad que una vez finalizado el programa subvencionado, ha tenido el siguiente balance de ingresos y gastos:

Ingresos	Importe
1.- Aportación de la Entidad	
2.- Subvenciones de las Administraciones Públicas	
3.- Subvenciones de las Entidades Privadas	
4.- Otras aportaciones	
Total Ingresos	

Gastos	Importe
1.- Personal	
2.- Desplazamientos	
3.- Material (Especificar)	
4.- Otros Gastos (Especificar)	
Total Gastos	

(Firma y sello de la Entidad)

NOTA: En el balance de ingresos y gastos deben cuadrar ambos apartados.

Las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009.

ANEXO V- RELACIÓN DE FACTURAS PRESENTADAS

D. _____, Secretario de _____,
certifica la siguiente relación de gastos del Convenio _____

Nº	Proveedor/acreedor Nombre y NIF	Concepto	Fecha emisión	Fecha de pago	Importe total	Importe imputado
TOTAL						